RESOLUCION UCP N° 163/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA UCP/MEC/BID, A AMPLIAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 21/2014, 22/2014; 23/2014 Y 27/2014, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L, ALTERNATIVA S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L., Y GENESIS IND. Y COM S.A. RESPECTIVAMENTE; EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" – ID N° 275.399, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRÉSTAMO 1.880 BL/PR.

Asunción, 29 de diciembre 2014.-

VISTA: La Nota UCP Nº 994 /14 del 29 de diciembre de 2014, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID, y

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se solicita la ampliación de vigencia de los Contratos suscritos con las firmas: ***MASTER SOFT PARAGUAY S.A, ALTERNATIVA S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. y GÉMINIS IND. Y COM. S.A***. respectivamente; en referencia al llamado de ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2014 "Adquisición de útiles de oficina, consumibles y productos de papel y cartón" – ID N° 275.399***, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II. Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 establece: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes, y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"

QUE, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el Art. 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que "La responsabilidad técnica y operativa de la Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB…" y que en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones…".

QUE, la Resolución Nº 522 de fecha 11 de setiembre de 2013, autoriza a la señora **MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC**, en su carácter de Directora General de Educación Inicial y Escolar Básica, como Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, *"a representar a la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...; y en los*

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñañondivepa Tape Porã
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCION UCP N° 163/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE LA UCP/MEC/BID, A AMPLIAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS Nº 21/2014, 22/2014; 23/2014 Y 27/2014, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L, ALTERNATIVA S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L., Y GENESIS IND. Y COM S.A. RESPECTIVAMENTE; EN REFERENCIA A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CONSUMIBLES Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" – ID N° 275.399, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA – ESCUELA VIVA II CONVENIO DE PRÉSTAMO 1.880 BL/PR.

demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA COORDINADORA EJECUTIVA
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la **Coordinación de Contrataciones de la UCP MEC/BID** a ampliar la vigencia de los Contratos suscritos con vencimiento al 31 de diciembre de 2014 *conforme el siguiente detalle:*

N°	ID DEL LLAMADO	NOMBRE DEL LLAMADO	PROVEEDOR O CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO		ADENDA
					Desde	Hasta	
1	275.399	LCO N° 03/2014 "Adquisición de útiles de oficina, consumibles y productos de papel y cartón "	MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.	21/2014	21/10/2014	31/12/2014	30/06/2015
2			ALTERNATIVA S.A.	22/2014	21/10/2014	31/12/2014	30/06/2015
3			PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	23/2014	21/10/2014	31/12/2014	30/06/2015
4			GÉMINIS IND. Y COM. S.A.	27/2014	13/10/2014	31/12/2014	30/06/2015

Art. 2°.- MODIFICAR, los Contratos originales y asentar en una Adenda.

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMENEZ
Coordinadora Ejecutiva

Humaitá Nº 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción • Asunción – Paraguay
Telefax: (595-21) 452 380/2
escuelaviva@escuelaviva-mec.edu.py
www.escuelaviva-mec.edu.py